



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN

Resolución Directoral Regional Nº. 3701

Ica, 06 JUL. 2017

Vistos: el Memorando N° 523-2017-DREI/DIGEP, Directiva N° 011-2017-GORE-DREI-DIGEP, Bases para el desarrollo y ejecución del Desfile Cívico Regional 2017, y el Informe N° 001-2017-DIGEP/EE y demás documentos contenidos en doce (12) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Ica, establecer los lineamientos generales, normas y procedimientos para la organización y ejecución del desfile cívico escolar Regional 2017 en conmemoración del 196° Aniversario de la Independencia del Perú en todas las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular (Primaria y Secundaria), Educación Básica Alternativa, Centros de Educación Técnico Productiva, Institutos de Educación Superior No Universitaria Tecnológicos, Pedagógicos y Escuelas de Formación Artística Superior Públicas y Privadas de la Región Ica.

Que, mediante la Directiva N° 011-2017-GORE-DREI-DIGEP, se establecen a través de las Bases que se adjuntan las Orientaciones para el Desarrollo y Ejecución del Desfile Cívico Escolar Regional 2017 en conmemoración del 196° Aniversario de la Independencia del Perú en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Ica.

Que, estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ica, a lo dispuesto por el Despacho Directoral y con la visación de la Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, todas ellas de la Dirección Regional de Educación de Ica y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Directiva N° 011-2017-GORE-DREI-DIGEP acerca de las Orientaciones para el Desarrollo y Ejecución del Desfile Cívico Escolar Regional 2017 en conmemoración del 196° Aniversario de la Independencia del Perú en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Ica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 011-2017-GORE-DREI-DIGEP acerca de las orientaciones para el desarrollo y ejecución del Desfile Cívico Escolar Regional 2017 en conmemoración del 196° Aniversario de la Independencia del Perú en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Ica y sus Bases, las mismas que como Anexo forman parte integrante de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Y NOTIFICAR a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ica, el adecuado y estricto cumplimiento de la presente Resolución y Anexo que se adjunta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación y/o difusión de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación de Ica.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten Signature]
ROSALBA VICTORIA MADRID MENDOZA
Directora Regional de Educación de Ica

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA
CONOCIMIENTO Y FINES

CPC. Saúl N. Junes Astocaza
SECRETARIO GENERAL



- UCMS/DIGEP
- LAVD/DGA
- CRCB/DGI
- JCOG/OAJ
- EATR/DIPER
- EQUIPO ESPECIALISTAS/DIGEP





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA

GORE ICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DIRECTIVA N° 011--2017-GORE-ICA-DREI-DIGEP

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL DESFILE CÍVICO ESCOLAR REGIONAL 2017 EN CONMEMORACIÓN AL 196° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA

I. FINALIDAD:

Establecer las normas y procedimientos para la Organización y Ejecución del Desfile Cívico Escolar Regional 2017 en conmemoración al 196° Aniversario de la Independencia del Perú en todas las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (nivel primaria y nivel secundaria), Educación Básica Alternativa, Centros de Educación Técnico Productiva, Institutos de Educación Superior No Universitaria Tecnológicos, Pedagógicos y Escuelas de Formación Artística Superior Públicas y Privadas de la Región.

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044; Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Modificatoria Ley N° 27665.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 004-2013-ED y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial N° 199-2015-MINEDU, que modifica parcialmente el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- Resolución de Secretaria General N° 364-2014-MINEDU, que aprueba Lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar denominada "Paz Escolar", en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- Resolución Viceministerial N° 0022-2007-ED, aprueba las "Normas para la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica"
- Directiva N° 002-2017-GORE-ICA-GRDS-DRE/DIGEP que aprueba las normas y orientaciones complementarias para el desarrollo del año escolar 2017 en las IIEE y programas educativos de la educación básica y técnico productivo del ámbito de la región Ica.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA



- R.M.N° 281-2016-MINEDU Aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- RM. 159-2017-MINEDU Modifican el Currículo Nacional de la Educación Básica y modifican los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Ordenanza Regional N° 014-2008-GORE-ICA, que aprueba el Proyecto Educativo Regional Concertado de Ica (PERCI).
- R.M.N° 627-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017".
- Plan Operativo Anual de la Dirección Regional de Educación de Ica.

III. OBJETIVOS:

- Incentivar la participación activa de los estudiantes y comunidad educativa en el contexto de afirmación de la democracia, difusión de los valores y principios éticos de la vida ciudadana, al conmemorar el 196° Aniversario de la Independencia de nuestra Patria.
- Promover y fomentar la práctica e identificación con los Valores Cívicos Patrióticos en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Región Ica.
- Revalorar la interculturalidad reafirmando nuestra Identidad Regional, Nacional y estimular el compromiso con los sagrados intereses de nuestra Patria.

IV. ALCANCE:

- Dirección Regional de Educación de Ica.
- Unidades de Gestión Educativa Local de Ica, Chincha, Pisco, Palpa y Nasca.
- Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa, Centros de Educación Técnico Productiva, Institutos de Educación Superior No Universitaria Tecnológicos, Pedagógicas y Escuelas de Formación Artística Superior Públicas y Privadas.

COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES:

- Gobierno Regional de Ica
- Municipalidades Provinciales y Distritales
- Gobernaciones Provinciales
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Dirección Territorial Policial Nacional del Perú de la Región Ica.
- APAFA de las II.EE. del ámbito Regional.
- Cruz Roja Peruana-Filial Ica.
- Benemérita Compañía de Bomberos Salvadora Ica
- Comité Provincial y Regional de Defensa Civil.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA



V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. La participación de las representaciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Ica, en los desfiles por el 196° Aniversario de la Independencia del Perú, se desarrollará sin que implique suspensión de clases en tres etapas a realizarse de la siguiente manera:

- a. Etapa Clasificatoria a Nivel de UGEL : (Será de acuerdo a su calendarización)
- b. Etapa Desfile Cívico Escolar Regional : (26 de julio de 2017)

5.2. Uno de los criterios de evaluación por parte de los miembros del jurado calificador será la marcialidad, alineamiento y gallardía del paso de los estudiantes varones; **y en el caso de las mujeres se tendrá en cuenta la elegancia y alineamiento durante el paso por el estrado oficial; es decir se evitará en todo momento el paso de desfile, marcialidad y gallardía que tendrán los estudiantes varones.**

5.3. Las Unidades de Gestión Educativa Local desarrollarán y ejecutarán en coordinación con la Municipalidades Provinciales - Distritales y la Policía Nacional de su jurisdicción las acciones necesarias para ejecutar el Desfile Cívico Escolar en su Provincia, en las fechas descritas en el numeral anterior, cuyos representantes ganadores asistirán al Desfile Cívico Escolar Regional a ejecutarse el día 26 de Julio en la ciudad de Ica.



5.4. En el Desfile Escolar de la Etapa Clasificatoria a nivel de UGEL; participan representaciones de las Instituciones Educativas pertenecientes a su jurisdicción incluido el primer lugar por distrito; y, a su vez las instituciones confirmaran su participación mediante oficio dirigido a las UGEL (Ica, Chincha, Pisco, Palpa y Nasca), adjuntando su reseña histórica en las fechas que señale cada unidad ejecutora.



5.5. En el Desfile Cívico Escolar Regional a ejecutarse el día 26 de Julio en la ciudad de Ica, representaran como ganadores de cada Unidad de Gestión Educativa Local la siguiente Instituciones Educativas públicas o privadas:

- Primer Puesto Educación Primaria de Educación Básica Regular
- Primer Puesto Educación Secundaria de Educación Básica Regular
- Primer Puesto Centro de Educación Técnico Productiva
- Primer Puesto Educación Básica Alternativa
- Primer Puesto Institutos Superior No Universitario Tecnológicos
- Primer Puesto Institutos Superior No Universitaria Pedagógicos
- Primer Puesto Escuelas de Formación Artística





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA



5.6. Todas las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (nivel Primaria y nivel Secundaria), Educación Básica Alternativa, Centros de Educación Técnico Productiva, Institutos de Educación Superior No Universitaria Tecnológicos, Pedagógicas y Escuelas de Formación Artística Superior Públicas y Privadas de la Región; participaran en cada Etapa como una comunidad educativa organizada con la participación de todos sus estamentos; y de acuerdo a la siguiente descripción:

- Escolta de Estudiantes
- Insignia
- Estado Mayor de Estudiantes
- Cuerpo Directivo
- Personal Docente
- Municipio Escolar
- CONEI
- APAFA
- BAPES
- Estampa Cultural, cuya participación no será mayor a 04 minutos

Es preciso indicar que, de acuerdo a los objetivos que se persigue con esta actividad cívica patriótica, se deberá evitar la presencia de batallones conformados por estudiantes en todos los niveles educativos, evitando de esta forma la pérdida de clases; por el contrario debemos promover y enarbolar esta fecha como la fiesta de nuestra patria y que fortalece nuestra identidad cultural, y valores cívicos.



5.7. La asistencia de la INSIGNIA, ESCOLTAS y ESTADO MAYOR es de carácter OBLIGATORIO en las fechas y horas señaladas contando con la presencia del Director, Sub-Director o un Profesor de la Institución Educativa, que registrará su asistencia ante la Comisión designada por la Dirección Regional de Educación o la Unidad de Gestión Educativa Local, según corresponda.



5.8. En las Etapas de Unidades de Gestión Educativa Local y Regional, cada estampa cultural tendrá un tiempo de participación no mayor a 4 minutos; asimismo, en salvaguarda de la protección de la salud de los estudiantes, no deben exponerse a las inclemencias climáticas (participar en todo momento descalzos); podría ser solo en los cuatro minutos de presentación.



5.9. En las Provincias de la Región Ica, la ubicación de las delegaciones escolares está previsto hasta las 8:30 a.m. en los lugares designados para la ejecución de las actividades; según las bases adjuntas a la presente directiva.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA

5.10. La presentación de las delegaciones ganadoras a nivel de UGEL en el Desfile Cívico Escolar Regional a ejecutarse el día 26 de Julio en la ciudad de Ica, está previsto hasta las 08:30 a.m. y se realizará en la Plaza de Armas de Ica, que se iniciará con la ceremonia Regional.

5.11. En el Desfile Cívico Escolar Regional a ejecutarse el día 26 de Julio en la ciudad de Ica, la Dirección Regional de Educación de Ica premiara a los ganadores de acuerdo a la siguiente descripción:

- Primer Puesto Regional Educación Primaria de Educación Básica Regular
 Premio: Gallardete Primer Lugar
 Premio: Gallardete Segundo Lugar
 Premio: Mención Honrosa
- Primer Puesto Regional Educación Secundaria de Educación Básica Regular
 Premio: Gallardete Primer Lugar
 Premio: Gallardete Segundo Lugar
 Premio: Mención Honrosa
- Primer Puesto Regional Centros de Educación Técnico Productiva
 Premio: Gallardete Primer Lugar
 Premio: Gallardete Segundo Lugar
 Premio: Mención Honrosa
- Primer Puesto Regional Educación Básica Alternativa
 Premio: Gallardete Primer Lugar
 Premio: Gallardete Segundo Lugar
 Premio: Mención Honrosa
- Primer Puesto Regional Institutos de Educación Superior Tecnológicos,
 Premio: Gallardete Primer Lugar
 Premio: Gallardete Segundo Lugar
 Premio: Mención Honrosa
- Primer Puesto Regional Institutos de Educación Superior Pedagógicos
 Premio: Gallardete Primer Lugar
 Premio: Gallardete Segundo Lugar
 Premio: Mención Honrosa
- Primer Puesto Regional Escuelas de Formación Artística Superior
 Premio: Gallardete Primer Lugar
 Premio: Gallardete Segundo Lugar
 Premio: Mención Honrosa





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA



5.12. La participación de las Unidades de Gestión Educativa Local de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nasca es **obligatoria** en el Desfile Cívico Escolar Regional a ejecutarse el día 26 de Julio en la ciudad de Ica, debiéndose presentar con los siguientes estamentos:

- Escolta
- Insignia
- Estado Mayor
- Cuerpo Directivo
- Estampa Cultural con un tiempo de participación no mayor a 3 minutos.

5.13. En el Desfile Cívico Regional del 26 de Julio, los ganadores de cada nivel educativo a través de sus Unidades de Gestión Educativa Local, deberán hacer llegar su reseña histórica, teniendo como fecha límite el día 21 de julio. En la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ica.

5.14. La Dirección Regional de Educación de Ica y las Unidades de Gestión Educativa Local a través de las diversas Direcciones o sus homólogos, adoptarán las medidas necesarias para la asistencia de personal en representación de su Institución a los actos programados con carácter **obligatorio**.

5.15. La Dirección Regional de Educación de Ica y las Unidades de Gestión Educativa Local de Chincha, Pisco, Ica, Palpa y Nasca, establecerán coordinaciones con Instituciones Educativas que participarán en el Desfile Escolar; así mismo, garantizarán la participación de los ganadores en el Desfile Cívico Escolar Regional a ejecutarse el día 26 de Julio en la Provincia de Ica.



VI. DISPOSICIONES FINALES:

6.1. La Dirección Regional de Educación de Ica y las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local son responsables de la coordinación del cronograma y la ejecución con las Municipalidades Provinciales y Distritales del Desfile Cívico Escolar en sus respectivas jurisdicciones; asimismo cada UGEL deberá asegurar la no suspensión e interrupción de las labores educativas en las II.EE. de su jurisdicción.

6.2. La designación del tema que se aplicará en cada Comparsa Cultural y/o Alegoría de las delegaciones, se efectuará en base a las 03 Regiones naturales: COSTA – SIERRA y SELVA, considerando también la fecha cívica que se está celebrando; y será la Dirección Regional de Educación de Ica y/o Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente quien disponga el concepto de la Comparsa Cultural por cada Institución Educativa y/o Delegación.





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA

- 6.3. La Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Ica, es responsable del cumplimiento, ejecución y evaluación de la presente Directiva.
- 6.4. Cualquier aspecto no previsto en la presente Directiva, será resuelto por la autoridad educativa pertinente, según sea la Etapa que se está desarrollando.



Ica, Julio del 2017



MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA
Directora Regional de Educación de Ica



MVMM/D
JCMS/DIGEP
LAVD/DGA
CRVB/DGI
JCOG/OAJ
EATR/DIPER
Equipo Especialista DRE Ica

